CONTRATO:	N°. 017-2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	RÉGIMEN ESPECIAL
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
CONTRATISTA:	JOSE ALEJANDRO GIRALDO MANZANO
NIT:	10.024.310
VALOR:	$26.440.000, 00 M/CTE.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	3.2.01.01.003.05.02. Compra de Televisores 2.3.2.01.01.003.03.01. Compra de Equipos
CDP Y FECHA:	N°. 040 del 22/10/2026

Entre **JULIAN JEMAY NIETO SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.497.929 de Armenia, actuando en nombre y representación del Fondo de Servicios Educativos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTÍN NIETO CABALLERO** de Dosquebradas (NIT 891.412.208-6) en calidad de Rector, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCIÓN**, por una parte; y por la otra **JOSÉ ALEJANDRO GIRALDO MANZANO**, actuando en representación de **MILENIUN PC**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones: Que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de **RÉGIMEN ESPECIAL** conforme al reglamento de contratación menor a 20 SMLMV del establecimiento educativo, dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015. Que la contratación se encuentra respaldada por el **Estudio Previo del 22 de octubre de 2026**. Que la propuesta económica de EL CONTRATISTA fue seleccionada en su **Opción** 1 bajo criterios de favorabilidad, idoneidad y precios razonables. Por lo tanto, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULAS DEL CONTRATOPRIMERA: OBJETO.** COMPRA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS Y AYUDAS AUDIOVISUALES DIDÁCTICAS (TELEVISORES SMART TV, SOPORTES DE FIJACIÓN Y EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES DE GAMA MEDIA) PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA DOTACIÓN DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SUS SEDES. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se compromete a suministrar en perfectas condiciones, nuevos, originales y en empaque de fábrica, los siguientes bienes correspondientes a la Opción 1 de su propuesta económica:

N°	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO / BIEN	CANT.
1	Televisores SAMSUNG 55" LED 4K SMART TV con control remoto.	3
2	Bases para TV de 50 a 60 pulgadas ecualizables.	3
3	Portátiles LENOVO, Procesador Intel Core I5 13420H, disco SSD 512GB, memoria RAM DDR5 8GB, NO DVD, Pantalla 14" FHD.	8
4	Impresora Epson L3210 Multifuncional con sistema continuo de tinta, conexión USB.	1
5	Impresora HP LaserJet 137FNW, Multifuncional, Wi-Fi, fax, ADF, red, USB, monocromática (saca copias y escanea en forma continua tamaño oficio).	1

Otras obligaciones de EL CONTRATISTA: Realizar el anclaje técnico, nivelación y fijación segura en pared de las tres (3) bases e instalar los televisores. Entregar los portátiles inicializados con sistema operativo y drivers actualizados. Instalar tintas originales en la impresora Epson. Regirse por los precios acordados y asumir los riesgos de transporte, fletes, cargue y descargue hasta la sede asignada por la institución. **TERCERA: PRECIO, FORMA DE PAGO Y RESPALDO PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato de compraventa asciende a la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($26.440.000)**. LA INSTITUCIÓN cancelará dicho valor mediante un (1) solo pago único, a través de transferencia electrónica bancaria, previa entrega de la totalidad de los bienes a entera satisfacción certificada por el Supervisor, presentación de la factura legal correspondiente y la planilla de pago de seguridad social vigente. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la entrega total, instalación y puesta en marcha de los materiales indexados en la Cláusula Segunda será de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio. **QUINTA: QUINTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y RELACIÓN DE RUBROS.** El pago derivado del presente

contrato se encuentra financiado y amparado en su totalidad con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, según consta en el documento de afectación presupuestal **N° 40** de fecha **27/10/2026**, por un valor total de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($26.440.000)**. La disponibilidad y distribución de los recursos se detalla de manera taxativa a continuación: **Rubro 2.3.2.01.01.003.05.02**. Dotación y Medios Pedagógicos para el Aprendizaje - Compra de Televisores F.I (Fuente 2): **$6.000.000. Rubro 2.3.2.01.01.003.03.01**. Dotación y Medios Pedagógicos para el Aprendizaje - Compra de equipos F.I (Fuente 2): **$10.000.000. Rubro 2.3.2.01.01.003.05.02**. Dotación y Medios Pedagógicos para el Aprendizaje - Compra de Televisores (Fuente 1): **$900.000. Rubro 2.3.2.01.01.003.03.01**. Dotación y Medios Pedagógicos para el Aprendizaje - Compra de equipos (Fuente 1): **$750.000. Rubro 2.3.2.01.01.003.03.02**. Dotación Institucional - Compra de equipos (Fuente 2): **$8.790.000. SEXTA: DESCUENTOS DE LEY Y RETENCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza a LA INSTITUCIÓN para que le deduzca del pago único las retenciones tributarias y estampillas de ley aplicables a la contratación estatal en el municipio de Dosquebradas, Risaralda. **SÉPTIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** LA INSTITUCIÓN podrá hacer uso de las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como declarar la caducidad administrativa en caso de incumplimiento grave por parte de EL CONTRATISTA. **OCTAVA: SUPERVISIÓN.** La vigilancia, control y seguimiento técnico y administrativo será ejercida directamente por el Rector **JULIAN JEMAY NIETO SUÁREZ**, identificado con C.C. N° 18.497.929 de Armenia. **NOVENA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo sin autorización expresa y por escrito de LA INSTITUCIÓN. **DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales. **DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA Y MULTAS.** En caso de incumplimiento total o parcial del objeto contractual o de las especificaciones técnicas, EL CONTRATISTA pagará a la institución una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato como sanción pecuniaria. **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA constituirá a su costa una Póliza de Cumplimiento a favor de la Institución Educativa que cubra: **Cumplimiento del Contrato:** Equivalente al 10% del valor total, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **Calidad de los Bienes:** Equivalente al 10% del valor total, con una vigencia de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las diferencias se solucionarán preferiblemente mediante mecanismos directos y alternativos como el acuerdo amistoso, la transacción o la conciliación legal. **DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y requiere para su ejecución el respectivo Registro Presupuestal (RP), aprobación de garantías y suscripción del Acta de Inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma en Frailes del municipio de Dosquebradas a los 27 días del mes de octubre de 2026.

JULIAN JEMAY NIETO SUÁREZ
C.C. N° 18.497.929 de Armenia
Rector
Contratante

JOSE ALEJANDRO GIRALDO MANZANO
NIT/C.C. 10.024.310
Contratista

Proyectó: Yolanda Uribe